

EDITORIAL



La responsabilidad es el cuidado, reconocido como deber, por otro ser; cuidado que, dada la amenaza de su vulnerabilidad, se convierte en «preocupación».

Con esta frase de Hans Jonas, hemos querido comenzar el editorial del presente número, en el que se aborda el principio de responsabilidad desde diferentes ámbitos, en los cuales se proclama la existencia de un sujeto que haga propia la responsabilidad no solo desde el deber, sino desde la virtud como disposición constante del alma para las acciones conformes a la ley moral, o desde donde se convierte en hábito obrar bien, independientemente de los preceptos de la ley, por solo la bondad de la operación y conformidad con la razón natural porque, en los escenarios que aquí presentamos, la responsabilidad debe crecerse ante el valor de la vida humana en toda su integridad.

La responsabilidad como virtud frente a un dilema bioético contemporáneo requiere prudencia, virtud dianoética racional o inteligente, que debe ser aprehendida, para poder discernir entre el defecto y el exceso, la cual unida al sentimiento logra que el *bien objetivo adquiera poder sobre nuestra voluntad*. Ya que no es el deber mismo el sujeto de la acción moral, y no es la ley moral la que motiva la acción moral, sino la llamada del posible *bien – en sí*, que se coloca frente a la voluntad y exige ser oída. Lo que la ley moral ordena es precisamente, que se preste oídos a esa llamada de todos los bienes dependientes de un acto.

El principio de responsabilidad, inspirado desde la virtud previene los conflictos, porque la acción se realiza por convicción, desde la fidelidad, partiendo de unos principios buenos y rectos.

El presente número de la revista Bioética está conformado por la ponencia titulada: ***Libertad responsable y justicia social***, expuesta por el P. José Miguel González Martín, en el IX Congreso Internacional de la Federación de Centros e Instituciones de Bioética de Inspiración Personalista (FIBIP) y I Congreso Internacional de Bioética del Centro Juan Pablo II, mayo de 2013; ***La responsabilidad compartida en los cuidados paliativos: El Estado y la familia*** análisis efectuado por la

doctora Maricela Scull Torres; la segunda parte de la conferencia: ***Estatuto jurídico de la persona***, impartida por el doctor y profesor Jesús Armando Martínez Gómez en el IX Congreso Internacional de la FIBIP y I Congreso Internacional de Bioética del Centro Juan Pablo II; ***Propuesta de un modelo de consentimiento informado para el adulto mayor hospitalizado***, investigación (trabajo final de máster en Bioética) realizada por la licenciada Candelaria Caridad Rodríguez Carmona; En la sección filósofos contemporáneos comentamos sobre la vida y obra del destacado filósofo mexicano, recientemente fallecido, Luis Villoro Toranzo; en el suplemento brindamos la primera parte de la ponencia ***El Bien Común y La Bioética Hoy Día*** magistralmente desarrollada por el profesor y Doctor en Filosofía John M. Haas; también compartimos noticias de interés, un tema para reflexionar en la sección de Ética, Medioambiente y Sociedad así como la acostumbrada nota exclusiva de la licenciada Hilda Santiesteban en la sección Bibliografía recibida.

Jonas, H. El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica. Cp. 4. El bien, el deber y el ser: la teoría de la responsabilidad. Barcelona: Ed. Herder; 2004.

<http://www.rae.es>; abril 2006.